



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
31/03/2026

**LEADER**  
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

SACAM  
SIERRA DE  
ALCARAZ Y CAMPO DE MONTEL

## CONVOCATORIA 3-2026 DE AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO

### CONTEMPLADAS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO AYUDA INTERVENCIÓN 7119 LEADER CASTILLA-LAMANCHA MARCO PEPAC 2023-2027

#### CONVOCATORIA DE AYUDA APROBADA:

- POR JUNTA DIRECTIVA DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE FECHA 05-03-2026
- POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA DE FECHA 25-03-2026

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** 2 meses desde el día siguiente a la fecha de la publicación tablón de anuncios de la sede electrónica de la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel, finalizando el 31 de mayo de 2026.

Y para que conste, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, extiendo y firmo la presente como Responsable Administrativo y Financiero, con el visto bueno del señor Presidente.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL R.A.F

Fdo.: Gregorio Moreno López

Fdo. Carmen Culebras Izquierdo



FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
31/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026

Convocatoria de Ayudas al Emprendimiento 3-2026

1



SACAM

Código Seguro de Verificación: E9AA AAHD KTK7 F9UC JKR7

**Convocatoria 3-2026 de Ayudas al EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 5910124**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sacam.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 20



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
31/03/2026



FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
31/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026

**LEADER**  
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



## Índice

1.- OBJETO .....	3
2.- AMBITO TERRITORIAL .....	3
3. FINALIDAD DE LAS AYUDAS .....	4
4. BENEFICIARIOS .....	4
5. CONDICIONES GENERALES .....	5
6. EXCLUSIONES ESPECÍFICAS.....	6
7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS .....	7
8. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA.....	8
9. INTENSIDAD DE AYUDA.....	8
10. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD DE AYUDA.....	9
11. CUANTIA TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE PARA ESTA LÍNEA DE ACTUACIÓN.....	10
12. INCOMPATIBILIDADES Y DOBLE FINANCIACIÓN.....	11
13. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA Y PLAZO .....	11
14. TRAMITACIÓN. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN, APROBACIÓN, JUSTIFICACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS APROBADAS .....	12
15. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS.....	12
16. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	12
17. RESOLUCIÓN .....	13
18. ABONO DE LAS AYUDAS.....	13
19. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS PARA RECIBIR EL PAGO DE LAS AYUDAS .....	14
20. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.....	15
21. INCUMPLIMIENTO, REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS.....	15
22. PUBLICIDAD DE ESTAS NORMAS .....	15
DISPOSICIÓN UNICA. IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE .....	16

Convocatoria de Ayudas al Emprendimiento 3-2026

2



SACAM

Código Seguro de Verificación: E9AA AAHD KTK7 F9UC JKR7

**Convocatoria 3-2026 de Ayudas al EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 5910124**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sacam.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
31/03/2026

**LEADER**  
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



La presente Convocatoria de ayudas cumple con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, al tener en su territorio únicamente zonas escasamente pobladas o/y en riesgo de despoblación acogiéndose a los apartados a) y b) del artículo 22.1 de la Ley 2/2021.

## 1.- OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria, es establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas LEADER a proyectos de apoyo al emprendimiento, que el G.D.R. de la Comarca Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel concederá conforme a su EDLP, al amparo de lo establecido en la Orden 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE. 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

La referida ayuda está dirigida a la financiación de la puesta en marcha de una nueva empresa rural, llevada a cabo por personas físicas y, desarrollada en el ámbito de actuación de la comarca de la Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel.

## 2.- AMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria son todos los municipios pertenecientes al Grupo de Desarrollo Rural de la **Comarca de la Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel** al estar tipificados como extrema de despoblación por Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha. Igualmente, a los efectos de la intervención Leader 2023-2027, los municipios a los que sea de aplicación la disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, se considerarán como zonas en riesgo de despoblación.

El ámbito de actuación de la presente convocatoria comprende la totalidad de los municipios de la Comarca de la Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel y en concreto **Alcadozo, Alcaraz, Balazote, Bienservida, Casas de Lázaro, Cotillas, El Ballestero, El Bonillo, La Herrera, Lezuza, Masegoso, Munera, Ossa de Montiel, Peñascosas, Peñas de San Pedro, Povedilla, Pozohondo, Pozuelo, Robledo, Salobre, San Pedro, Vianos, Villapalacios, Villaverde de Guadalimar y Viveros.**

Convocatoria de Ayudas al Emprendimiento 3-2026

3



FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
31/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026



SACAM

Código Seguro de Verificación: E9AA AAHD KTK7 F9UC JKR7

**Convocatoria 3-2026 de Ayudas al EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 5910124**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sacam.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
31/03/2026



FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
31/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026

**LEADER**  
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por  
la Unión Europea



  
Castilla-La Mancha

  
DIPUTACIÓN DE ALBACETE

  
SACAM  
SIERRA DE ALCARAZ Y CAMPO DE MONTIEL

### 3. FINALIDAD DE LAS AYUDAS

La presente de convocatoria de ayudas irá destinada a proyectos de emprendimiento (NE) que se enmarquen dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo aprobada por el Grupo de Acción Local de la Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel para el periodo 2023-2027.

En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, los fines que se persiguen con la aprobación de estas ayudas son:

- A. Garantizar el mantenimiento de la población del medio rural, mejorando su calidad de vida, así como la viabilidad económica y social del mismo.
- B. Atraer y mantener población al medio rural, mediante la puesta en valor del mismo, la mejora de las infraestructuras y servicios a disposición de sus habitantes, así como a través de un modelo de desarrollo económico basado en una economía verde, digital, accesible y sostenible distribuida entre las localidades del entorno y cualquiera otra actividad compatible con el territorio que diversifique la economía.
- C. Promover y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos en el medio rural, y poner en marcha actuaciones para remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, así como combatir las discriminaciones múltiples que sufren las mujeres rurales.
- D. Impulsar el equilibrio y la cohesión social, económica y territorial, así como el desarrollo integral del medio rural, como principios básicos para luchar contra la despoblación, fomentando una redistribución justa y equitativa de los recursos entre el medio rural y urbano.
- E. Promover y conservar los valores paisajísticos, patrimoniales, culturales y de ocio de la Región, así como los modelos sostenibles de producción, como motores de desarrollo del medio rural.

### 4. BENEFICIARIOS

Con carácter general, tendrán la consideración de beneficiario las personas físicas, que estén desempleadas en el momento de presentar la solicitud, que quieran poner en marcha una nueva empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria y que tengan la

Convocatoria de Ayudas al Emprendimiento 3-2026

4



SACAM

Código Seguro de Verificación: E9AA AAHD KTK7 F9UC JKR7

**Convocatoria 3-2026 de Ayudas al EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 5910124**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sacam.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
31/03/2026

**LEADER**  
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



consideración, a efectos de esta convocatoria, de emprendedores/as o relevistas empresariales.

Podrán solicitar estas ayudas las personas incluidas en uno de los siguientes colectivos:

- Emprendedores/as. Personas que desarrollen una nueva actividad económica por cuenta propia y a título personal, respecto a la referida en su proyecto innovador.
- Relevistas empresariales. Personas que desarrollan su proyecto empresarial innovador continuando la actividad económica de un negocio que es objeto de traspaso.

## 5. CONDICIONES GENERALES

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar inscrito/a como desempleado/a

b) No podrán haber estado de alta como autónomas en la misma actividad en la que se solicita la ayuda en los últimos 3 años, comprobándose la coincidencia del código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), en los tres primeros dígitos de las actividades económicas declaradas.

c) Presentar un plan empresarial que contenga, como mínimo, el contenido del anexo II de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, para la creación de una nueva empresa rural en la que, al menos, se genere su puesto de trabajo.

d) Tener capacitación empresarial o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

Para acreditar dicha capacidad, tendrá que presentarse un título formativo que contenga como mínimo la temática citada a continuación. En caso contrario, tendrá que realizarse un curso con el mínimo contenido siguiente:

Formación mínima para la capacitación empresarial en el medio rural de C-LM (50 h).

A. Inicio del proceso empresarial: el plan empresarial (2h).

B. Tipos de empresas (5 h).

C. Fiscalidad (10h).

D. Contabilidad (3 h).

E. Comercialización (5h.).

F. Tecnologías de información y telecomunicaciones aplicadas a la gestión empresarial (3h.)

G. Gestión de Riesgos (2h).

H. Prevención de riesgos laborales (5h).

I. Sostenibilidad social y ambiental. Economía circular (10 h).

J. Leyes autonómicas específicas del medio rural (5h):

➤ Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

➤ Igualdad en el medio rural. Ley 6/2019: Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha.

Convocatoria de Ayudas al Emprendimiento 3-2026

5



FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
31/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026



SACAM

Código Seguro de Verificación: E9AA AAHD KTK7 F9UC JKR7

**Convocatoria 3-2026 de Ayudas al EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 5910124**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sacam.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
31/03/2026



FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
31/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026



**OBSERVACIONES:** Los apartados A y H deben ser impartidos por una entidad inscrita en el registro de entidades homologadas para la prestación de servicios de asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras de Castilla-La Mancha.

Para los apartados I y J se contará con ponentes que tengan experiencia en esas materias.

e) Una vez dada de alta la beneficiaria en esa nueva actividad, deberá dedicarse principalmente al ejercicio de la citada actividad empresarial, lo que deberá reflejarse en el plan empresarial.

f) El proyecto consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria (autónomo).

f) La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

g) La empresa se debe instalar en uno de los municipios de la Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel, encuadrados todos como municipios en extrema despoblación.

h) La empresa deberá contar con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.

i) Tras la instalación deberán acreditar domicilio fiscal en la comarca SACAM.

j) El plan empresarial entregado junto con la solicitud de ayuda servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Este plan demostrará la viabilidad económica y técnica de la empresa y la estimación de las rentas en la puesta en marcha debe ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) anual de 12 pagas para el año de solicitud.
- El plan empresarial se iniciará en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Se entiende iniciado el Plan empresarial con el alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.

## 6. EXCLUSIONES ESPECÍFICAS

1. No podrán tener la consideración de beneficiarios y quedan excluidos expresamente de las convocatorias que se realicen al amparo de las presentes bases:

- Las personas autónomas en calidad de familiares colaboradores del titular de la explotación.
- Las personas autónomas cuyos proyectos estén relacionados con actividades de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca o explotación de casas rurales y apartamentos turísticos.

2. No podrán ser beneficiarios los emprendedores que, en los treinta y seis meses anteriores a la fecha de alta en el RETA, hayan ejercido actividad coincidente con la del proyecto empresarial innovador.





FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
31/03/2026



FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
31/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026

**LEADER**  
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



## 7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los promotores tendrán las siguientes obligaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda.
- b) Creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona física que solicite la ayuda.
- c) La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
- d) Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda.
- e) Mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial durante 3 años contados a partir del alta censal.
- f) Conservar, durante 5 años desde el último pago de la subvención, los documentos justificativos de las ayudas recibidas, incluido documentos electrónicos.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el Autoempleo.
- i) Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en el momento del pago las ayudas.
- j) No ser en el momento del pago deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- k) Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el apartado 16 del Manual de Procedimiento de la JCCM. Deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión Europea.
- l) Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa, sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de la solicitud.
- m) No estar incurso en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- n) No haber sido sancionado por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha,

Convocatoria de Ayudas al Emprendimiento 3-2026

7



SACAM

Código Seguro de Verificación: E9AA AAHD KTK7 F9UC JKR7

**Convocatoria 3-2026 de Ayudas al EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 5910124**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sacam.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 20



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
31/03/2026



FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
31/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026



salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- o) En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación, a quien promueva el proyecto en cada caso.
- p) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a evaluación de impacto ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la legislación de conservación de la naturaleza.
- q) Acreditar la capacitación empresarial. Antes de 36 meses desde la concesión de la ayuda.

## 8. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

Para la presente convocatoria de ayudas al emprendimiento, se establecen las siguientes limitaciones:

- a) Solo se podrá presentar una solicitud por solicitante.
- b) Se deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el plan económico presentado por el solicitante para el cobro final de la ayuda.
- c) Serán incompatibles con cualquier otra ayuda pública en materia de empleo.

El Plan Empresarial, debe finalizar antes del 31/12/2028, sin que quede afectado el plazo de 36 meses desde la concesión de la ayuda para que la persona que emprende complete su capacitación.

En cualquier caso, en el 100% de los expedientes de emprendimiento se comprobará que la capacitación se ha completado en el plazo de 36 meses desde la concesión de la ayuda. El incumplimiento de este compromiso dará lugar al correspondiente reintegro.

## 9. INTENSIDAD DE AYUDA

Se establece como una cantidad a tanto alzado o suma global, condicionada al cumplimiento del Plan empresarial. Su importe será de 27.000 euros por solicitud.

La ayuda al emprendimiento se solicitará en dos pagos:

- 1er pago: Por un importe del 60 % de la ayuda, esto es, 16.200,00 € y deberá solicitarse en el plazo de los 9 meses siguientes a la concesión de ayuda.
- 2º pago: Por un importe del 40 % de la ayuda, esto es, 10.800,00 €, se solicitará antes del 31/12/2028.

Para la aplicación del artículo 11 de la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, el estudio de las solicitudes de las entidades o de las personas físicas que quieran acceder a ayudas o





FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
31/03/2026



FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
31/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026

**LEADER**  
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

**SACAM**  
SECTOR DE AGRICULTURA Y CAMPO DE NOVEL

subvenciones en el ámbito agrario y de desarrollo rural se hará teniendo en cuenta criterios para priorizar a las mujeres, los cuales se reflejan en las líneas de ayudas.

## 10. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD DE AYUDA

1. **Anexo I. Solicitud de ayuda.** Las solicitudes se presentarán exclusivamente por sede electrónica según formulario de solicitud online de la sede electrónica del Grupo de Desarrollo Rural SACAM. (<https://sacam.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=19275>) que deberá estar cumplimentado en todos sus apartados.
2. **Anexo 2. Ratificación de la solicitud de ayuda.** Solo cuando se haya presentado solicitud de ayuda antes de la apertura de la convocatoria. Se deberá realizar mediante siguiente formulario online (<https://sacam.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=19276>)
3. Anexo 44. Relación detallada de otras ayudas o subvenciones
4. Identificación legal del solicitante. DNI.
5. Tarjeta de demandante de empleo.
6. Las personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%, en situación de riesgo de exclusión social, mujeres víctimas de violencia de género y personas paradas de muy larga duración que lleven, al menos 24 meses en desempleo deberán aportar documentación acreditativa de encontrarse en dichas situaciones.
7. Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Plan empresarial conforme al anexo II de la orden 51/2023, de normas y requisitos. El Plan Empresarial debe cumplir las condiciones indicadas en el artículo 17.1 de la orden 51/2023, de normas y requisitos. Se entenderá como nueva empresa tanto la creación de una empresa desde cero, como el relevo de una actividad en la cual la anterior titular cause baja por jubilación, incapacidad permanente o deceso. Este plan empresarial deberá concluir antes del 31-12-2028
9. Informe de vida laboral de la persona solicitante. Deberá comprobarse que la persona solicitante no haya estado de alta en ninguna actividad que pertenezca a la misma "división CNAE" que aquella en la que va a emprender. A estos efectos, el alta como autónomo, colaborador no tiene consideración de alta como autónomo, al no implicar responsabilidad alguna sobre la actividad económica.
10. Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal.
11. Acreditación de capacitación empresarial conforme al anexo I de la orden 51/2023, de normas

Convocatoria de Ayudas al Emprendimiento 3-2026

9



SACAM

Código Seguro de Verificación: E9AA AAHD KTK7 F9UC JKR7

**Convocatoria 3-2026 de Ayudas al EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 5910124**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sacam.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
31/03/2026

**LEADER**  
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



y requisitos, si dispone de ella.

12. Ficha de terceros.
13. Cualquier otra documentación que se considere necesaria el Grupo estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

Adicionalmente los proyectos deberán cumplir lo exigido para este tipo de ayudas en el Procedimiento de gestión de ayudas del Grupo y en el Manual de procedimiento de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

## 11. CUANTIA TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE PARA ESTA LÍNEA DE ACTUACIÓN

Se realiza **convocatoria con cargo al presupuesto de fondos** del cuadro financiero del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel para el periodo 2023-2027, en aplicación de la intervención para Castilla-La Mancha 7119 LEADER en el marco de. Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, que se destina a las siguientes convocatorias de ayuda:

Nº CONVOCATORIA	LINEA DE AYUDA	PRESUPUESTO
CONVOCATORIA 3/2026 AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO	PROYECTOS EMPRENDIMIENTO 2026	81.000 €

Las ayudas reguladas en estas convocatorias de ayudas procedentes de la asignación del GDR en relación con la intervención 7119\_Leader en Castilla- La Mancha en el marco PEPAC 2023-2027 para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local participativo están cofinanciadas por la Unión Europea a través de los fondos FEADER en un 80%, a través de Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación del Gobierno de España en un 6%, y por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en un 14%.

**Esta convocatoria de emprendimiento 3-2026** contempla la posibilidad de revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto de la convocatoria, que puedan ser recuperadas para su aprobación en caso de renuncias de proyectos aprobados.

Se recoge la posibilidad de incrementar los fondos de la convocatoria 3/2026 con hasta 27.000€ adicionales procedentes del cuadro financiero del Periodo de Programación 2023-2027, que no estuviesen disponibles en el momento de la aprobación de esta convocatoria de ayudas, o del remanente que se genera tras la resolución de las convocatorias 1/2026 Proyectos distintos de emprendimiento para empresas y 2/2026 Proyectos distintos de emprendimiento para AAPP que se aprueban en la Junta Directiva de fecha 05-03-2026. Todo lo anterior, siempre que se justifique que han sido atendidas todas las

Convocatoria de Ayudas al Emprendimiento 3-2026

10



FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
31/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026



SACAM

Código Seguro de Verificación: E9AA AAHD KTK7 F9UC JKR7

**Convocatoria 3-2026 de Ayudas al EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 5910124**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sacam.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 20



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
31/03/2026



FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
31/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026

LEADER  
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



solicitudes que cumplen los requisitos en esa convocatoria y que existen solicitudes que superen la puntuación mínima y no puedan ser atendidas en otras convocatorias por falta de presupuesto.

La cuantía máxima de la convocatoria con el incremento ascenderá a 108.000 €.

## 12. INCOMPATIBILIDADES Y DOBLE FINANCIACIÓN

Las ayudas contempladas en esta Convocatoria, son incompatibles para el mismo concepto subvencionables con otras ayudas cofinanciadas con fondos europeos, excepto si la ayuda complementaria se destina exclusivamente a sufragar los gastos financieros correspondientes a un préstamo del que se beneficie la operación.

Las ayudas de emprendimiento son incompatibles con cualquier otra ayuda pública de incentivo en materia de empleo.

## 13. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA Y PLAZO

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por sede electrónica según formulario de solicitud online de la sede electrónica del GDR <https://sacam.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=19275> que deberá estar cumplimentado en todos sus apartados.

Las notificaciones que tenga que realizar el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel, relacionadas con la solicitud de ayuda presentada, **se realizarán únicamente a través de notificaciones electrónicas**, para lo cual es condición imprescindible para dar trámite al expediente, que el solicitante comunique un correo electrónico y un móvil donde desea realizar las notificaciones.

**En el caso, de haber presentado la solicitud de ayuda con anterioridad al plazo de apertura de esta convocatoria, a efectos de realizar acta de no inicio de las inversiones, deberá realizar la ratificación de la solicitud de ayuda presentada**, mediante la presentación del formulario de ratificación de ayuda de la sede electrónica del Grupo <https://sacam.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=19276> , antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de ayuda establecido para esta convocatoria, de lo contrario se entenderá desestimada dicha solicitud, y se procederá al archivo de dicha solicitud de ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes será de **2 MESES** computados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Grupo de Desarrollo Rural: <https://sacam.sedipualba.es/tablondeanuncios/>



SACAM

Código Seguro de Verificación: E9AA AAHD KTK7 F9UC JKR7

Convocatoria 3-2026 de Ayudas al EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 5910124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sacam.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
31/03/2026



FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
31/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026



## 14. TRAMITACIÓN. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN, APROBACIÓN, JUSTIFICACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS APROBADAS

Para la tramitación, resolución, notificación, aprobación, justificación, control y publicidad de las ayudas, tanto si son aprobadas como denegadas, se estará a lo dispuesto en el Procedimiento de gestión de ayudas de la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel.

## 15. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS

El **procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva**, de modo que se realizará una comparación de los proyectos presentados, una vez finalizado el plazo de solicitud de ayuda, a fin de establecer una prelación entre los mismos, de acuerdo a los criterios de valoración previamente fijados en la presente Convocatoria y en el procedimiento de gestión de ayudas, para adjudicar, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

Este tipo de procedimiento garantiza el trato equitativo de los solicitantes y uso satisfactorio de los recursos financieros, estableciendo para ello una puntuación mínima que garantice la calidad mínima de los proyectos seleccionados y que han de ser conforme a la estrategia del Grupo.

Una vez finalizado el plazo de presentación se establecerá el **orden de prioridad de las solicitudes** que resultará de la suma de puntos otorgados según los criterios de evaluación fijados en el **Anexo I de estas bases de convocatoria de ayudas**.

En caso de empate de puntuación en la fase de selección se priorizarán los proyectos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Se priorizarán los proyectos llevados a cabo por mujeres.
2. En caso de empate tendrá prioridad la persona de menor edad.
3. Si persiste el empate, se priorizarán los proyectos ubicados en núcleos con menor población.

## 16. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La normativa aplicable a estas ayudas viene regulada en el procedimiento de gestión vigente de ayudas de la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel para el periodo 2023-2027.

Esta convocatoria se adapta al artículo 11 de la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha.

A los expedientes que se tramiten en esta convocatoria, se les aplicaran las penalizaciones específicas





FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
31/03/2026

**LEADER**  
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

**SACAM**  
SERVICIO DE  
ASesoría y CAMPO DE NOVEDADES

que se establecen en el RD 147/2023 para cada línea de ayudas

Si lo dispuesto en estas convocatorias de ayuda contraviniera lo dispuesto en el Manual de procedimiento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, este prevalecerá sobre la normativa establecida por el GDR SACAM.

## 17. RESOLUCIÓN

La Resolución se dictará en el plazo máximo de 6 meses desde finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, salvo casos excepcionales que hubieren imposibilitado la celebración de reunión del Órgano de Decisión.

## 18. ABONO DE LAS AYUDAS

Para proyectos de apoyo al emprendimiento, el pago se realizará en dos tramos:

- a) El primer pago tendrá un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200 euros y deberá solicitarse en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Junto con la solicitud de pago se aportarán el alta en la Seguridad Social y el alta censal, además de una memoria justificativa intermedia en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.
- b) El segundo y último pago, un importe del 40% de la ayuda, esto es de 10.800 euros, se solicitará una vez finalizado el Plan empresarial, antes del 31/12/28, junto con la correspondiente memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

En los casos en los que proceda, la empresa deberá disponer de un local adscrito a la actividad, diferente a la vivienda habitual.

Si la actividad no precisa local, deberá demostrar el arraigo al municipio, mediante certificado de empadronamiento, tarjeta sanitaria, escolarización de los hijos,...

En caso de finalizar el Plan empresarial a excepción de la capacitación antes de esa fecha de 31-12-28 meses, se podrá realizar la certificación final del emprendimiento, pero siempre que se dé esta circunstancia se realizará al menos un control a posteriori del expediente para comprobar que la capacitación se ha completado en el plazo de 36 meses desde la concesión de ayuda.



FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
31/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026





FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
31/03/2026



FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
31/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026



## 19. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS PARA RECIBIR EL PAGO DE LAS AYUDAS

Para proyectos de apoyo al emprendimiento, el pago se realizará en dos tramos:

### - Para acceder al PRIMER PAGO de la ayuda concedida:

- Solicitar dicho pago dentro de los 9 meses desde la concesión de la ayuda.
- Acreditar el Alta en la Seguridad Social y el Alta Censal de la actividad.
- Acreditar que la nueva empresa creada entra dentro de los parámetros de micro o pequeña empresa.
- Acreditar tener licencia de apertura y de actividad, a nombre del beneficiario de la ayuda, así como todas aquellas autorizaciones y permisos necesarios para el inicio y mantenimiento de la actividad. Si no dispone de los mismos en este momento, al menos, probar haber solicitado dichas licencias y permisos y que se están tramitando.
- Presentar una memoria justificativa intermedia en la que se acredite haber iniciado el Plan Empresarial y especifique los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha de presentación de la solicitud de pago, aportando la documentación acreditativa pertinente.

### - Para acceder al SEGUNDO PAGO de la ayuda concedida:

- Solicitar dicho pago, una vez finalizado el Plan Empresarial, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.
- Presentar una memoria justificativa final en la que acredite la correcta ejecución de las actividades contempladas en el Plan Empresarial, donde se recojan los hitos y objetivos del Plan Empresarial, aportando la documentación acreditativa pertinente.
- Acreditar la capacitación empresarial. Antes de 36 meses desde la concesión de la ayuda.
- Acreditar el mantenimiento de la actividad.
- Acreditar la tenencia de la licencia de apertura y actividad, así como todas aquellas autorizaciones y permisos necesarios para el inicio y mantenimiento de la actividad.
- Acreditar la apertura del local comercial, nave, almacén donde ubicó la actividad objeto de la ayuda, mediante un horario de atención al público.
- Acreditar que al menos el 60% de sus rendimientos del trabajo provengan de dicha actividad subvencionada.





FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
31/03/2026



FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
31/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026



## 20. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

## 21. INCUMPLIMIENTO, REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS

Procederá la revocación de la concesión y el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la LGS y demás normativa general que resulte de aplicación, así como en el caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes bases. Además del reintegro de los fondos públicos percibidos indebidamente, total o parcialmente, según corresponda se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. El interés exigible se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de mantener la situación de alta en el de manera ininterrumpida desde la fecha de alta y durante tres años a contar desde la resolución de concesión, dará lugar a la obligación de reintegrar la ayuda en proporción al tiempo incumplido a partir de la fecha de la resolución de concesión.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley General de Subvenciones.

## 22. PUBLICIDAD DE ESTAS NORMAS

Las normas que dimanen de esta Convocatoria serán públicas.

Cualquier norma interna del Grupo que desarrolle o complemente el presente régimen de ayudas, requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma. Las Entidades Locales y las Asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo, facilitarán la inserción en sus tablones de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a los potenciales beneficiarios los objetivos de la Intervención 7119\_LEADER en Castilla La Mancha en el Marco del PEPAC 2023-2027.

Asimismo, se publicará al menos una vez al año, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, un Anuncio con indicación de las páginas web [www.sacam.org](http://www.sacam.org) y <https://sacam.sedipualba.es/tablondeanuncios/> donde estarán colgados todos los proyectos seleccionados, inversiones aceptadas y subvenciones concedidas y pagadas con cargo al programa.





FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
31/03/2026

**LEADER**

Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



## DISPOSICIÓN UNICA. IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE

En los casos en los que la presente Convocatoria utilice sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.



FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
31/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026

Convocatoria de Ayudas al Emprendimiento 3-2026

16



SACAM

Código Seguro de Verificación: E9AA AAHD KTK7 F9UC JKR7

**Convocatoria 3-2026 de Ayudas al EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 5910124**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sacam.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 20



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
31/03/2026



FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
31/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026

**LEADER**  
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



## ANEXO I. SELECCIÓN PROYECTOS EMPRENDIMIENTO

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Promotor.** Diferenciando entre los promotores y priorizando especialmente a los siguientes colectivos:
  - Mujeres.
  - Jóvenes menores de 40 años.
  - Personas de edad mayor o igual de 52 años.
  - Edad mayor de 40 años y menor de 52 años.
  - Personas con discapacidad superior al 33%.
  - Parados de larga duración.
  - Personas en situación de exclusión social.
- Existencia del producto o servicio.** Se priorizarán aquellas actividades que:
  - Producto o servicio único en la localidad.
  - Producto o servicio existente en la localidad, siendo el máximo permitido 2 productos o servicios
- Empleo.** Se priorizarán o tendrán en cuenta aquellos proyectos que lleven asociados empleos adicionales a la actividad del emprendedor.
- Tipo de proyecto.** Se priorizarán aquellas actividades que en la comarca se han detectado con necesidades especiales con mayor potencial en la comarca. Entre otros se priorizarán:
  - Proyectos relacionados con oficios en peligro de desaparecer en la comarca (carpinteros, electricistas, fontaneros, montadores sistemas de calefacción, herreros, forja, construcción, limpieza, etc.).
  - Empresas de turismo activo.
  - Proyectos de agroturismo.
  - Proyectos de ecoturismo.
  - Proyectos de comercio.
  - Otros.
- Tramo territorial.** Se priorizarán aquellos proyectos según el número de habitantes del municipio y si está afectado el municipio por un Espacio Natural Protegido.

Para que el proyecto sea considerado un proyecto elegible y subvencionable por parte de la entidad deberá contar con una puntuación mínima de 50 de los 100 puntos totales.

Convocatoria de Ayudas al Emprendimiento 3-2026

17



SACAM

Código Seguro de Verificación: E9AA AAHD KTK7 F9UC JKR7

**Convocatoria 3-2026 de Ayudas al EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 5910124**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sacam.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 20



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Moreno López  
31/03/2026  
Gregorio

FIRMADO POR

RAF  
IZQUIERDO  
31/03/2026  
CARMEN CULEBRAS

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026LEADER  
Desarrollo liderado por las comunidades localesCofinanciado por  
la Unión Europea

Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

**SELECCIÓN DE PROYECTOS**

DESCRIPCIÓN CRITERIO	SELECCIÓN
<b>CRITERIO 1. PROMOTOR</b>	
<b>PUNTUACIÓN SELECCIÓN (máximo 20 puntos. Criterios acumulables)</b>	<b>MAXIMO 20 POTOS</b>
Mujer	20
Edad menor o igual de 40 años	16
Edad mayor o igual de 52 años	15
Edad mayor de 40 años y menor de 52 años	14
Promotor con discapacidad superior o igual al 33%	2
Persona desempleada	1
Personas en riesgo de exclusión social	1
<b>CRITERIO 2. EXISTENCIA DEL PRODUCTO O SERVICIO</b>	
<b>CRITERIO (máximo 20 puntos. Criterios no acumulables)</b>	<b>MAXIMO 20 POTOS</b>
Producto o servicio único en la localidad	20
Producto o servicio existente en la localidad, siendo el máximo permitido 2 productos o servicios	16
<b>CRITERIO 3. EMPLEO</b>	
<b>PUNTUACIÓN SELECCIÓN (máximo 20 puntos, acumulables)</b>	<b>MAXIMO 20 POTOS</b>
Por cada puesto de empleo creado de mujer asociado al emprendedor (1 empleo cuenta ajena)	20
Por cada puesto de empleo creado de hombre asociado al emprendedor (1 empleo cuenta ajena)	16
<b>CRITERIO 4. TIPO DE PROYECTO</b>	
<b>PUNTUACIÓN SELECCIÓN (máximo 20 puntos. Criterio único)</b>	<b>MAXIMO 20 POTOS</b>
Proyectos relacionados con oficios en riesgo de desaparición en la comarca *	20
Proyectos relacionados con la artesanía	20
Empresas de turismo activo	20
Proyectos de agroturismo	20
Proyectos de ecoturismo	20
Proyectos de servicios	18
Proyectos de comercio	18
Proyectos relacionados con el arte y la cultura	15
<b>CRITERIO 5. Tramo territorial</b>	
<b>PUNTUACIÓN SELECCIÓN (máximo 20 puntos. Criterios acumulables)</b>	<b>MAXIMO 20 POTOS</b>
Ubicación del proyecto en municipio menor a 500 habitantes	18
Ubicación del proyecto en municipio de a 500 a 1.000 habitantes	17
Ubicación del proyecto en municipio de a 1.001 a 2.000 habitantes	16
Ubicación del proyecto en municipio de más de 2.000 habitantes	15
Ubicación del proyecto en municipios con Espacios Naturales Protegidos	2

Convocatoria de Ayudas al Emprendimiento 3-2026

18



SACAM

Código Seguro de Verificación: E9AA AAHD KTK7 F9UC JKR7

**Convocatoria 3-2026 de Ayudas al EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 5910124**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sacam.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
31/03/2026

LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales

Cofinanciado por  
la Unión Europea

Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



<b>Máximo selección</b>	<b>100</b>
<b>Mínimo selección</b>	<b>70</b>

\* Proyectos relacionados con oficios en riesgo de desaparición en la comarca: carpinteros, electricistas, fontaneros, albañiles, herreros, forja, limpieza, mecánicos, soldador, montadores de sistemas de calefacción.

Para la aplicación del artículo 11 de la Ley 6/2019 del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, el estudio de las solicitudes de las entidades o de las personas físicas que quieran acceder a ayudas o subvenciones en el ámbito agrario y de desarrollo rural se hará teniendo en cuenta criterios para priorizar a las mujeres, los cuales se reflejan en las líneas de ayudas.

PRIORIZACIÓN POR EL EMMRR		
Forma jurídica solicitante		Prioriza el EMMRR
PERSONA FÍSICA	HOMBRE	NO
	MUJER	SÍ
TITULARIDAD COMPARTIDA		SÍ
COOPERATIVA	Con Plan de Igualdad	SÍ
	% mujeres en Consejo rector >/= % mujeres en base social	SÍ
	Caso distinto a los anteriores	NO
ENTIDAD NO COOPERATIVA	Si hay participaciones sociales, están al 50% o más en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son el 50% o más de la base social	SÍ
	Si hay participaciones sociales, están en <50% en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son menos del 50% de la base social	NO

#### BAREMACIÓN Y AYUDA

Los proyectos de ayuda al emprendimiento no llevan asociada una baremación del proyecto, solamente selección para priorizar las solicitudes presentadas.

Estos proyectos contarán con una ayuda como cantidad a tanto alzado o suma global, condicionada al cumplimiento del Plan empresarial. Su importe será de **27.000 € euros por solicitud**.



FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
31/03/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026

SACAM

Código Seguro de Verificación: E9AA AAHD KTK7 F9UC JKR7

Convocatoria 3-2026 de Ayudas al EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 5910124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sacam.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
31/03/2026

FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
31/03/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
31/03/2026**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ACREDITAR**

El promotor deberá presentar la siguiente documentación en la que se acredite la información relacionada con los criterios establecidos en la selección que se indican a continuación:

DESCRIPCIÓN CRITERIO	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
<b>CRITERIO 1. PROMOTOR</b>	
Mujer, edad, discapacidad superior 33%, parado de larga duración, situación de exclusión social	-DNI -Tarjeta de demandante de empleo. -Certificado grado discapacidad. - Informe de Servicios Sociales.
<b>CRITERIO 2. EXISTENCIA DEL PRODUCTO O SERVICIO</b>	
Producto o servicio único en la localidad	-Memoria del proyecto. -Plan empresarial. Debe detallar las actuaciones que se ponen en marcha, productos, servicios o actividades a llevar a cabo con el proyecto. -Declaración censal actividad empresa indicación epígrafe de actividad económica a desarrollar por la empresa.
Producto o servicio ya existente prestado por otras empresas en la localidad	Memoria del proyecto. -Plan empresarial. Debe detallar las actuaciones que se ponen en marcha, productos, servicios o actividades a llevar a cabo con el proyecto. -Declaración censal actividad empresa indicación epígrafe de actividad económica a desarrollar por la empresa.
<b>CRITERIO 3. EMPLEO</b>	
Por cada puesto de empleo creado de mujer asociado al emprendedor (1 empleo cuenta ajena)	- Compromiso de creación de empleo. Para la certificación se solicitará: - Contrato de la persona trabajadora a jornada completa o acreditación de la UTA. - Acreditación de cumplir requisitos exigidos Ley de Medidas Económicas de Incentivo Zonas en Situación de Despoblación de CLM de acuerdo a la Ley 2/2021 a fecha de solicitud o declaración responsable de cumplirlos a la certificación.
Por cada puesto de empleo creado de hombre asociado al emprendedor (1 empleo cuenta ajena)	- Compromiso de creación de empleo. Para la certificación se solicitará: - Contrato de la persona trabajadora a jornada completa o acreditación de la UTA. - Acreditación de cumplir requisitos exigidos Ley de Medidas Económicas de Incentivo Zonas en Situación de Despoblación de CLM de acuerdo a la Ley 2/2021 a fecha de solicitud o declaración responsable de cumplirlos a la certificación.
<b>CRITERIO 4. TIPO DE PROYECTO</b>	
	-Plan empresarial.
<b>CRITERIO 5. TRAMO TERRITORIAL*</b>	
Número de habitantes del municipio.	- Memoria del proyecto.
Ubicación en municipio con Espacios Naturales Protegidos	- Memoria del proyecto.

\*El número de habitantes del municipio se establecerá conforme al Anexo I del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Grupo de Desarrollo Rural SACAM, para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en Castilla-La Mancha.

\*La ubicación en municipios con Espacios Naturales Protegidos se determinará conforme a lo establecido en la Red Natura 2000.

Convocatoria de Ayudas al Emprendimiento 3-2026

20



SACAM

Código Seguro de Verificación: E9AA AAHD KTK7 F9UC JKR7

**Convocatoria 3-2026 de Ayudas al EMPRENDIMIENTO - SEFYCU 5910124**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sacam.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 20